Ministerio
de Bienes
Nacionales
SEREMI REGION DE LOS LAGOS

REF :Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Secretaria Regional Ministerial De Los Lagos, Destina inmueble en la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 16 DIC. 2015

RESOLUCION EXENTA B - N° 001784 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo- Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 628546 de fecha 16/12/2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Secretaria Regional Ministerial Región de Los lagos**, para el funcionamiento de las oficinas del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) y del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), el inmueble fiscal ubicado en calle Portales s/n de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº 10401-95-CU; cómo sitio 1A-1, manzana 31; con una superficie de terreno de 337,50 m2 y construida de 179,00 m2; inscrito a nombre del Fisco de Chile bajo la inscripción que rola a fojas N° 357 Nº 325 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Calle Presidente Aguirre Cerda, en 25,00 metros.

ESTE : Sitio 2 Manzana 31, en 13,50 metros.

SUR : Lote 1A-2 en 25,00 metros.

OESTE : Calle Portales en 13,50 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Palena, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de Destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO TORRES ROJAS
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales(s)
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/COS
Expediente: 105DE628546
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Oficina Provincial Palena
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo